

**Septuagésimo quinto período de sesiones**

Tema 142 del programa

**Planificación de los programas****Resolución aprobada por la Asamblea General  
el 31 de diciembre de 2020***[sobre la base del informe de la Quinta Comisión (A/75/666, párr. 16)]***75/243. Planificación de los programas***La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones [37/234](#), de 21 de diciembre de 1982, [38/227 A](#), de 20 de diciembre de 1983, [41/213](#), de 19 de diciembre de 1986, [55/234](#), de 23 de diciembre de 2000, [56/253](#), de 24 de diciembre de 2001, [57/282](#), de 20 de diciembre de 2002, [58/268](#) y [58/269](#), de 23 de diciembre de 2003, [59/275](#), de 23 de diciembre de 2004, [60/257](#), de 8 de mayo de 2006, [61/235](#), de 22 de diciembre de 2006, [62/224](#), de 22 de diciembre de 2007, [63/247](#), de 24 de diciembre de 2008, [64/229](#), de 22 de diciembre de 2009, [65/244](#), de 24 de diciembre de 2010, [66/8](#), de 11 de noviembre de 2011, [67/236](#), de 24 de diciembre de 2012, [68/20](#), de 4 de diciembre de 2013, [69/17](#), de 18 de noviembre de 2014, [70/8](#), de 13 de noviembre de 2015, [71/6](#), de 27 de octubre de 2016, [72/9](#), de 17 de noviembre de 2017, [72/266 A](#), de 24 de diciembre de 2017, [72/266 B](#), de 5 de julio de 2018, la sección III de su resolución [72/262 C](#), de 5 de julio de 2018, y sus resoluciones [73/269](#), de 22 de diciembre de 2018, y [74/251](#), de 27 de diciembre de 2019,

*Recordando también* las atribuciones del Comité del Programa y de la Coordinación, que figuran en el anexo de la resolución [2008 \(LX\)](#) del Consejo Económico y Social, de 14 de mayo de 1976,

*Recordando además* el Reglamento y Reglamentación Detallada para la Planificación de los Programas, los Aspectos de Programas del Presupuesto, la Supervisión de la Ejecución y los Métodos de Evaluación<sup>1</sup>, en que se establece que los programas y subprogramas del proyecto de marco estratégico serán examinados por los órganos intergubernamentales sectoriales, funcionales y regionales competentes, de ser posible, durante su ciclo ordinario de reuniones,

<sup>1</sup> [ST/SGB/2018/3](#).



*Habiendo examinado* el informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre la labor realizada en su 60º período de sesiones<sup>2</sup> y los informes del Secretario General sobre el proyecto de presupuesto por programas para 2021: parte II, proyecto de plan del programa para 2021 y ejecución del programa en 2019<sup>3</sup>,

1. *Reafirma* la función del Comité del Programa y de la Coordinación como principal órgano subsidiario de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social en materia de planificación, programación y coordinación;

2. *Reafirma también* la función del Comité del Programa y de la Coordinación de verificar que los programas de actividades de la Organización se implementen en consonancia con los mandatos legislativos y que se asegure la aplicación plena de las normas y reglamentos;

3. *Pone de relieve nuevamente* la función que incumbe al pleno y las Comisiones Principales de la Asamblea General de examinar las recomendaciones del Comité del Programa y de la Coordinación que se relacionen con su labor y adoptar medidas al respecto, de conformidad con el párrafo 4.10 del Reglamento y Reglamentación Detallada para la Planificación de los Programas, los Aspectos de Programas del Presupuesto, la Supervisión de la Ejecución y los Métodos de Evaluación;

4. *Destaca* que, tal como se desprende de los mandatos legislativos, incumbe a los Estados Miembros determinar las prioridades de las Naciones Unidas;

5. *Reitera* la necesidad de que los Estados Miembros participen plenamente en el proceso de preparación del presupuesto, desde sus etapas iniciales y durante todo el proceso;

6. *Recuerda* su resolución 72/266 A, en la que aprobó el cambio de un presupuesto con periodicidad bienal a uno anual, a modo de prueba, a partir del presupuesto por programas para 2020;

7. *Recuerda también* el párrafo 13 de su resolución 72/266 A, y reafirma que no debe modificarse la metodología presupuestaria, los procedimientos y prácticas presupuestarios establecidos ni la reglamentación financiera sin su examen y aprobación previos, de conformidad con los procedimientos presupuestarios establecidos;

8. *Recomienda* que el Comité del Programa y de la Coordinación, de conformidad con su mandato, formule recomendaciones sobre todos los programas del proyecto de presupuesto por programas;

9. *Confirma* que, en el caso poco frecuente de que el Comité del Programa y de la Coordinación no pueda formular conclusiones y recomendaciones sobre un subprograma o programa determinado del proyecto de presupuesto por programas, el plenario o la Comisión o Comisiones Principales pertinentes de la Asamblea General encargadas de los mandatos que correspondan examinarán el subprograma o programa a fin de presentar lo antes posible conclusiones y recomendaciones sobre

<sup>2</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, septuagésimo quinto período de sesiones, suplemento núm. 16 (A/75/16).*

<sup>3</sup> A/75/6 (Sect. 2), A/75/6 (Sect. 3), A/75/6 (Sect. 4), A/75/6 (Sect. 5), A/75/6 (Sect. 6), A/75/6 (Sect. 8), A/75/6 (Sect. 9), A/75/6 (Sect. 10), A/75/6 (Sect. 11), A/75/6 (Sect. 12), A/75/6 (Sect. 13), A/75/6 (Sect. 14), A/75/6 (Sect. 15), A/75/6 (Sect. 16), A/75/6 (Sect. 16)/Corr.1, A/75/6 (Sect. 17), A/75/6 (Sect. 18), A/75/6 (Sect. 19), A/75/6 (Sect. 20), A/75/6 (Sect. 21), A/75/6 (Sect. 22), A/75/6 (Sect. 24), A/75/6 (Sect. 25), A/75/6 (Sect. 26), A/75/6 (Sect. 27), A/75/6 (Sect. 27)/Corr.1, A/75/6 (Sect. 28), A/75/6 (Sect. 29), A/75/6 (Sect. 29A), A/75/6 (Sect. 29B), A/75/6 (Sect. 29C), A/75/6 (Sect. 29E), A/75/6 (Sect. 29F), A/75/6 (Sect. 29G), A/75/6 (Sect. 29G)/Corr.1, A/75/6 (Sect. 30), A/75/6 (Sect. 31), y A/75/6 (Sect. 34));

dicho subprograma o programa a la Quinta Comisión para que las examine oportunamente;

10. *Expresa su apoyo* a los esfuerzos que realiza la Secretaría para lograr una mayor participación y apoyo de los directores de programas con el fin de aumentar la eficacia de la Organización, y acoge con beneplácito el compromiso y los esfuerzos constantes de la Secretaría para mejorar los aspectos programáticos del presupuesto por programas;

11. *Reitera su solicitud* al Secretario General de que garantice que los resultados y, de ser posible, las medidas de la ejecución reflejen realmente los logros y las repercusiones en la ejecución de los programas de la Organización y no los de cada Estado Miembro;

12. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones del Comité del Programa y de la Coordinación sobre los proyectos de plan de los programas para 2021 y la ejecución de los programas en 2019, que figuran en su informe sobre la labor realizada en su 60º período de sesiones, con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución;

13. *Aprueba*, con carácter excepcional y sin sentar precedente, en relación con los programas 3, 7, 13, 14, 20, 23 y 25 del proyecto de presupuesto por programas para 2021, una descripción del programa compuesta únicamente de la lista de mandatos a nivel de los programas y los objetivos aprobados por la Asamblea General en su resolución 71/6 y los entregables para 2021 a nivel de los subprogramas;

14. *Aprueba también*, con carácter excepcional y sin sentar precedente, en el caso de los programas mencionados en el párrafo 13 en que los nuevos mandatos implican cambios en los objetivos a nivel de los subprogramas aprobados en la formulación convenida en virtud de su resolución 71/6, los objetivos pertinentes actualizados en el proyecto de presupuesto por programas para 2021;

15. *Aprueba además* el plan del programa 6 (“Asuntos jurídicos”) del proyecto de presupuesto por programas para 2021, que figura en el informe del Secretario General<sup>4</sup>;

16. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones del Comité del Programa y de la Coordinación sobre el apoyo del sistema de las Naciones Unidas a la Nueva Alianza para el Desarrollo de África<sup>5</sup> que figuran en el informe del Comité sobre la labor realizada en su 60º período de sesiones, y solicita al Secretario General que vele por la aplicación oportuna de las recomendaciones.

48ª sesión plenaria (continuación)  
31 de diciembre de 2020

---

<sup>4</sup> A/75/6 (Sect. 8)

<sup>5</sup> Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, septuagésimo quinto período de sesiones, suplemento núm. 16 (A/75/16)*, cap. III.